

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1031 176 1349 244"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 1 de 1</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

No. **04**
(16 ABR. 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, UBICADOS EN LA PLAZA DE LA LIBERTAD”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la destinación de los recursos contenida en la Ordenanza 2 del 14 de marzo de 2013 " Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para enajenar los bienes inmuebles propiedad del Departamento de Antioquia, ubicados en el Edificio Institucional Centro Cívico Plaza de la Libertad", en cuanto a que los recursos que inicialmente habían sido destinados a la I.E. Ana Eva Escobar del municipio de la Estrella, para que sean destinados a la Institución Educativa I.E. Bernardo Arango Macías en su sede principal y su sede primaria Manuela Beltrán del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Antioquia, para realizar las modificaciones presupuestales requeridas con el fin de dar cumplimiento a la modificación de destinación de recursos contenida en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de marzo de 2015.


ORFA NELLY HENAO GIRALDO
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.


MANUEL DARIÓ GONZÁLEZ RUÍZ
Secretario General





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 15 de abril de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 ABR. 2015

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 04. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, UBICADOS EN LA PLAZA DE LA LIBERTAD".

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaría de Hacienda



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia